



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2024-00017482- -NEU-DESP#MERN - ANR CORMINE S.E.P. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00017482- -NEU-DESP#MERN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), a través de su Presidente, solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos setenta y siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$277.631.474);

Que dicho aporte será destinado a solventar los gastos derivados de las Actas Acuerdo de fechas 16 de abril de 2015 y 21 de abril de 2016, suscriptas entre las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo

Que de las citadas Actas surge que (CORMINE S.E.P.) se hará cargo del pago de los salarios a los empleados de la ex-concesionaria Minera Andacollo Gold S.A., en idénticas condiciones a las preestablecidas;

Que CORMINE S.E.P. tiene una dotación de cuarenta y un (41) empleados en la localidad de Andacollo y cuatro (4) en Neuquén Capital;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que todo lo expuesto se encuadra en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), por la suma de pesos doscientos setenta y siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$277.631.474), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2024.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 090 - Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado y a otros Entes

JUR.	SA.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$277.631.474

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN CORMINE S.E.P.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

